

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES EN
EXTINCION DE DOMINIO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

**SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES EN
EXTINCION DE DOMINIO**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	7
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	11
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	54
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	55



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

De conformidad con el Decreto Número 55-2010, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio, artículo 38, se crea el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-, como órgano adscrito a la Vicepresidencia de la República, con personalidad jurídica propia para la realización de su actividad contractual y la administración de sus recursos y patrimonio. Al Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio estará subordinada la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, la cual será un órgano ejecutivo a cargo de un Secretario General y un Secretario General Adjunto, quienes serán los funcionarios de mayor jerarquía, para efectos de dirección y administración de la Secretaría.

Función

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio velará por la correcta administración de todos los bienes que tenga bajo su responsabilidad y los declarados en extinción de dominio. Además, estará a cargo de la recepción, identificación, inventario, supervisión, mantenimiento y preservación razonable de los bienes. Le corresponderá igualmente darle seguimiento a los bienes sometidos a la Ley de Extinción de Dominio y que representen un interés económico para el Estado. Asimismo, será la responsable de enajenar, subastar o donar los bienes declarados en extinción de dominio.

Materia controlada

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, de conformidad con Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.



El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo1, literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-04-0019-2021, del 14 de julio de 2021.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y Estado de Liquidación Presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2021.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad, para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar de acuerdo a una muestra selectiva las compras realizadas por la entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las Normas, Leyes, Reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con el registro del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentadas por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, aplicando criterios o métodos estadísticos para la selección de la muestra, se elaboraron los programas de auditoría para cada cuenta contable, rubro de ingresos y renglones presupuestarios de egresos.

Del Balance General se examinaron las cuentas 1112 Bancos, 1121.8.2 Inversiones temporales - Inversiones de fondos extinguidos, 1134 Fondos en avance, 2151.6.2 Fondos de terceros - Fondos extinguidos. Cuentas de orden de las cuales se evaluó una muestra de los muebles e inmuebles extinguidos que corresponden al año 2021, que se encuentran registrados en la cuenta 4174.02 Bienes incautados, extinguidos y cautelados - Extinguidos.

En el área de ingresos se examinó la clase 11000 Ingresos no tributarios, rubro 11930 Extinción de Dominio.

Del área de egresos, del Programa 01, Actividades Centrales, Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, renglones presupuestarios 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 063 Gastos de representación en el interior y 079 Otras prestaciones; Grupo de Gasto 1 Servicios no Personales, renglón 191 Primas y gastos de seguros y fianzas; Grupo de Gasto 2 Materiales y Suministros renglón 262 Combustibles y lubricantes y Grupo de Gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, renglón 328 Equipo de cómputo.

Programa 11, Incrementos Recursos CONABED, Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, renglones presupuestarios 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato y 029 Otras remuneraciones de personal temporal; Grupo de Gasto 1 Servicios no Personales, renglones presupuestarios 151 Arrendamiento de edificios y locales, 189 Otros estudios y/o servicios y 199 Otros servicios.

Programa 12 Incremento Rendimientos, el Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, renglón presupuestario 011 Personal permanente.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras,



presupuestarias y administrativas, que se realizan conforme a las normas legales y de los procedimientos aplicables generales y específicos a la entidad.

Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

Resultado del Ejercicio

El Estado de Resultados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, presenta un resultado del ejercicio de Q2,997,976.51.

Ingresos y Gastos

Las cuentas del Estado de Resultados, se evaluaron a través de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de ingresos y egresos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, del 30 de diciembre 2020, por la cantidad de Q11,000,000.00.

Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, ascendió a la cantidad de Q11,000,000.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por Q25,458,706.23 para un presupuesto vigente de Q36,458,706.23, percibiendo al 31 de diciembre de 2021, la cantidad de Q34,350,830.74, recaudados y registrados en los rubros de Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q23,599,217.01, Rentas de la Propiedad por Q229,288.73 y Transferencias Corrientes por Q10,522,325.00.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, ascendió a la



cantidad de Q11,000,000.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por Q25,458,706.23 para un presupuesto vigente de Q36,458,706.23, devengándose al 31 de diciembre de 2021, la cantidad de Q31,834,263.19, a través de los Programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q20,714,959.26, 11 Incremento Recursos CONABED, la cantidad de Q9,067,632.50 y 12 Incremento Rendimientos, la cantidad de Q2,051,671.43, de los cuales los programas 01 Actividades Centrales y 11 Incremento Recursos CONABED, son los más importantes con respecto a la ejecución presupuestaria y representan un 89.45% y un 85.60% de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio realizó modificaciones presupuestarias, mediante adiciones por la cantidad de Q25,458,706.23, las que se encuentran autorizadas por la autoridad competente y no incidieron en las metas de los programas específicos afectados.

Información del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante Providencia S04-PROV-0330-2021 del 06 de octubre de 2021, para la designación de un especialista, a lo cual en Providencia-S11-336-2021 del 12 de octubre de 2021, la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental indica que dicha Dirección, no cuenta con expertos en la materia, para realizar valuación de precios de arrendamiento y el valor económico asignado a los bienes extinguidos.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La Secretaría formuló su Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2021, el cual contiene las metas físicas y financieras, se realizaron modificaciones presupuestarias las que fueron incorporadas oportunamente.

Asimismo, presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Convenios

Al 31 de diciembre de 2021, la entidad reportó que existe Convenio SG-040-2019



de fecha 13 de mayo de 2019, este es un proyecto financiado y ejecutado por la Agencia de Cooperación Alemana para el Desarrollo GIZ, el cual consiste en cooperación técnica no reembolsable para crear un sistema integrado de información para el registro, control y administración de los bienes sujetos a la extinción de dominio, del Gobierno de Guatemala por un valor de Q1,791,529.58.

Donaciones

La Entidad reportó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre, no recibió donaciones; sin embargo, la donación que refleja el Estado de Resultados, corresponde al ejercicio fiscal 2020.

Préstamos

La Secretaría reportó que durante el período de 01 de enero al 31 de diciembre 2021, no recibió financiamiento por medio de préstamos.

Transferencias

La Entidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, no realizó transferencias o traslados de recursos financieros a Municipalidades, Organizaciones No Gubernamentales, Fideicomisos y Organismos Internacionales.

Plan Anual de Auditoría

La Secretaría presentó su Plan Anual de Auditoría 2021, que fue aprobado por la autoridad correspondiente, contiene la programación y tipos de auditoría a realizar durante el año 2021, habiéndose comprobado que cumplió con la ejecución de las auditorías y otras actividades programadas.

Contratos

De conformidad con la muestra seleccionada e información trasladada por la Dirección de Monitoreo y Alerta Temprana, se evaluaron los números de operación Guatecompras (NOG) 14065959, 14647737, 15006867, 15226980, 15257142, 15735567, 15903230.

Otros aspectos

Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN

La Secretaría utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

La Entidad utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, como una herramienta informática para publicar información relacionada con la compra y contratación de bienes y servicios.

Según información generada del portal de Guatecompras, durante el período 2021, la entidad publicó 2,658 eventos así: 21 concursos finalizados adjudicados, 1 concurso finalizado anulado, 1 concurso finalizado desierto y 2,635 publicaciones sin concurso. Se presentó una inconformidad la cual fue rechazada.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Secretaría no presentó ejecución en renglones de inversión pública.

Sistema de Gestión

La Entidad utiliza el Sistema de Gestión -SIGES-, para solicitud y registro de compras.

Sistema de Nómina y Registro de Personal GUATENÓMINAS

La Secretaría reportó que no utiliza el sistema de GUATENÓMINAS para la gestión de las nóminas sueldos y salarios del personal, para su control utiliza el Sistema Informático de Recursos Humanos.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.

Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2019 con vigencia para el ejercicio fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, del Presidente de la República de Guatemala.



Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Reglamento y sus Reformas.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y sus Reformas.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 literal a) Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo Número A-051-2009, del Contralor General de Cuentas.

Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas.

Acuerdo No. A-106-2019, del Contralor General de Cuentas.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales, con cargo al renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".

Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y sus Reformas.

Resolución Número 19-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Reformas a la Resolución Número 18-2019, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Decreto Número 55-2010, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio y su Reglamento.



Acuerdo Número 013-2012, del Secretario General, de fecha 27 de septiembre de 2012, que acuerda aplicar dentro esta Secretaría Reglamento Interno de Trabajo de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, aprobado por el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-.

Acuerdo CONABED No. 01-2012, el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio de fecha 08 de mayo 2012, que acuerda aprobar la Política Inversionista de Fondo del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-.

Acuerdo Número 057-2017, del Secretario General, de fecha 12 de octubre de 2017, que acuerda promulgar el Manual de Inversiones y del Manual de Inversiones de Rendimientos de Dineros Incautados (en moneda nacional).

Resolución de Secretaría General No. SENABED/SG 086-2016, de fecha 05 de septiembre de 2016, que resuelve autorizar la implementación del Manual de Normas y Procedimientos de Compas, segunda versión, Manual de Normas y Procedimientos de Archivo General, Manual de Normas y Procedimientos de Almacén, Manual de Normas y Procedimientos de Reposición de Fondos Rotativos y Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Organización y Métodos.

Resolución de Secretaría General No SENABED/SG 087-2016, de fecha 05 de septiembre de 2016, que resuelve autorizar la implementación de los manuales: Manual de Normas y Procedimientos de la Sección de Contabilidad, Manual de Normas y Procedimientos del Pago a Proveedores por Caja Chica y Manual de Normas y Procedimientos para Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias.

Resolución de Secretaría General No SENABED/SG 099-2016, de fecha 11 de noviembre de 2016, que resuelve autorizar la implementación del Manual de Normas y Procedimientos de Administración de Bienes.

Resolución de Secretaría General No. SENABED/SG-017-2017, de fecha 23 de febrero de 2017, que resuelve autorizar la implementación del Manual de Normas y Procedimientos para Control y Registro de Bienes.

Resolución de Secretaría General No. SENABED/SG-049-2017, de fecha 26 de junio de 2017, que resuelve autorizar la implementación del Manual de Normas y Procedimientos para el Manejo de Inventario de Bienes Muebles no Fungibles y Fungibles de la SENABED.

Resolución de Secretaría General No. SENABED/SG-042-2018, de fecha 26 de



octubre de 2018, que resuelve autorizar la implementación del Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad e Auditoría Interna y Manual de Normas y Procedimientos de Contratación y Desvinculación de Personal (Colaboradores) Renglones 011, 022, 029 o 031 y Subgrupo 18 y Manual de Nomenclatura de Puestos 011, 022, 029, 031, subgrupo 18 y sus emolumentos.

Resolución de Secretaría General No. SENABED/SG-028-2020, de fecha 01 de junio 2020, que resuelve autorizar la implementación del Manual de Normas y Procedimientos de Estudio de Valoración Económica, Estudio de Mercado de Bienes Inmuebles, Revalúo para Bienes Extinguidos e Incautados y Destrucción de Bienes de la Dirección de Administración de Bienes -DAB-.

Resolución de Secretaría General No. SENABED/SG 026-2020, de fecha 01 de junio 2020, que resuelve autorizar la Modificación al numeral 4 del procedimiento: Arrendamiento de Bienes Inmuebles Incautados o Extinguidos.

Resolución de Secretaría General No. SENABED/SG 027-2020, de fecha 01 de junio 2020, que resuelve autorizar la implementación del Manual de Normas y Procedimientos del Fondo de Caja Chica.

Acuerdo Número 10-2021, del Secretario General, de fecha 22 de enero 2021, que acuerda la aprobación del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Control y Registro de Bienes, Segunda Versión.

Acuerdo Número 18-2021, del Secretario General, de fecha 03 de febrero 2021, que acuerda la aprobación del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Unidad de Inversiones, Primera Versión.

Acuerdo Número 28-2021, del Secretario General, de fecha 09 de marzo 2021, que acuerda la aprobación de la actualización del Procedimiento de arrendamiento de bienes inmuebles incautados o extinguidos con precio base autorizado por la Dirección de Administración de Bienes, Segunda Versión.

Acta Número 12-2014, suscrita el 19 de septiembre de 2014, por el Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-, que contiene la aprobación del Manual de Puestos y Funciones.

Conflicto entre criterios

Durante el proceso de auditoría efectuada a la entidad no se generó ningún conflicto entre criterios y al evaluar el control interno y procedimientos efectuados, se puede afirmar que posee una seguridad razonable en cuanto a la materia controlada.



7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Para la determinación de la muestra, se tomó en cuenta las características cuantitativas y cualitativas de las áreas, procediendo a seleccionar por el método estadístico en los programas, los renglones presupuestarios, rubros y cuentas contables significativas de la ejecución presupuestaria y del Balance General. La determinación de la muestra está documentada en las cédulas correspondientes.

Los procedimientos de auditoría a emplearse fueron de cumplimiento, para evaluar la confiabilidad de las operaciones contables, con el objeto de verificar el control interno por medio de las observaciones, así como examinar la evidencia documental de las transacciones y procedimientos sustantivos, para comprobar que la información esté completa y exacta, por medio de pruebas y evaluación analítica.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Licenciado
Jorge Mario Andrino Grotewold
Secretario General
SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES EN EXTINCION
DE DOMINIO
Su Despacho

Señor (a) Secretario General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES EN EXTINCION DE DOMINIO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES EN EXTINCION DE DOMINIO al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA

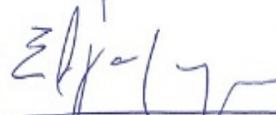
Área financiera y cumplimiento


 Lic. MARLON IGNACIO LÓPEZ VELÁSQUEZ
 Auditor Gubernamental




 Licda. GLORIA JOSEFINA FARFAN OJER
 Coordinador Gubernamental




 Lic. EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY
 Supervisor Gubernamental



Estados financieros



SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Balance General
Al 31 de diciembre de 2021
Cifras expresadas en Quetzales

CUENTA	2021
ACTIVO	
Bancos	5,020,507.70
Inversiones	369,767,530.85
Activo diferido a corto plazo	63,892.58
Propiedad planta y equipo (neto)	1,026,136.06
Activo intangible bruto	61,695.00
TOTAL ACTIVO	376,939,563.79
PASIVO	
Cuentas comerciales a pagar a corto plazo	15,426.01
Gastos del personal a pagar	327,913.83
Otras cuentas a pagar a corto plazo	106,957.15
Fondos de terceros	370,263,682.89
TOTAL PASIVO	370,713,989.88
PATRIMONIO	
Acumulado de los ejercicios anteriores	2,227,597.40
Resultado del ejercicio	2,997,976.51
TOTAL PATRIMONIO	5,225,573.91
TOTAL IGUAL A ACTIVO	376,939,563.79
CUENTAS DE ORDEN	
Edificios e instalaciones	352,142,744.12
Maquinaria y equipo de construcción	1,039,306.65
Equipo de oficina y muebles	105,865.45
Equipo médico - sanitario y de laboratorio	879,816.14
Equipo de transporte y tracción y elevación	67,641,875.85
Equipo de comunicación	31,123.15
Equipo de computo	33,800.00
Tierras y terrenos	244,040,829.34
Animales	64,742.80
Equipo militar y de seguridad	66,778.99
Otros activos fijos	3,400,333.42
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	669,447,015.91


Lic. Byron René Pérez Arias
 JEFE SECCIÓN DE CONTABILIDAD
 SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO


MSc. Irving Donaldo Miranda Velásquez
 JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
 SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO


Dr. Alvaro Hugo Martínez Sandoval
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO


Jorge Mario Andrés Grovesola
 SECRETARIO GENERAL
 SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Diagonales 10-36, zona 10, Ciudad de Guatemala
 P.O. Box 14950600 | www.senabed.gob.gt
 /senabedguatemala | #senabed | @senabed | canal senabed





SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Estado de Resultados
Al 31 de diciembre de 2021
 Cifras expresadas en Quetzales

CUENTA	2021
INGRESOS	
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23,599,217.01
INTERESES	229,288.73
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	10,522,325.00
DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	1,594,559.82
TOTAL INGRESOS	35,945,390.56
CUENTA	2021
GASTOS	
REMUNERACIONES	26,478,176.89
BIENES Y SERVICIOS	3,677,007.16
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	263,262.33
BIENES DE CONSUMO DONACIONES	1,443,543.82
DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	98,920.00
OTROS ALQUILERES	900,000.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO	0.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PÚBLICO	86,503.85
TOTAL EGRESOS	32,947,414.05
RESULTADO DEL EJERCICIO	2,997,976.51

Lic. Byron René Pérez Ariu.
 JEFE SECCIÓN DE CONTABILIDAD
 SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO



MSc. Irving Donaldo Miranda Velásquez
 JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
 SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO



Dr. Alvaro Hugo Martínez Sandoval
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO



Jorge Mario Andriño Grotewold
 SECRETARIO GENERAL
 SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO



Diagonal 6, 10-26, zona 10. Ciudad de Guatemala
 PBX: +502 24950600 | www.senabed.gob.gt

[/senabedguatemala](https://www.facebook.com/senabedguatemala) [/senabed](https://www.twitter.com/senabed) [/senabedgt](https://www.instagram.com/senabedgt) [canal senabed](https://www.youtube.com/canal_senabed)





SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Flujo de Efectivo
Al 31 de diciembre de 2021
Cifras expresadas en Quetzales

RUBRO	SUB-TOTAL	TOTAL
FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
RESULTADO DEL EJERCICIO		2,997,976.51
MOVIMIENTO DE PARTIDAS NO MONETARIAS		
Depreciaciones	263,262.33	
Depreciaciones de bienes donados por GIZ, acta 004-2021	8,667.31	
Bienes de consumo y donaciones	1,443,543.82	
Activo intangible bruto	61,696.00	
AUMENTOS Y DISMINUCIONES EN CUENTA DE RESULTADOS		
Gastos del personal a pagar	-96,101.32	
Adquisición de activos fijos	-593,655.29	
Inversiones temporales	-25,624,488.77	
Cuentas comerciales a pagar a corto plazo	14,810.28	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	-66,997.65	
Fondos de terceros	13,175,428.46	
Acumulado de los ejercicios anteriores	-1,368,345.75	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		-12,782,180.58
Disminución/aumento neto en efectivo		-9,784,204.07
Efectivo al 01 de enero		14,804,711.77
Efectivo al 31 de diciembre		5,020,507.70

Lic. Byron René Pérez Arias
 JEFE SECCIÓN DE CONTABILIDAD
 SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

MSc. Irving Donaldo Miranda Velásquez
 JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
 SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Dr. Alvaro Hugo Martínez Sandoval
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Jorge Mario Andriano Grotzewoia
 SECRETARIO GENERAL
 SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Diagonal 6, 10-26, zona 10. Ciudad de Guatemala
 PBX: +502 24950600 | www.senabed.gob.gt
 /senabedguatemala /senabed /senabedgt canal senabed





SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

EJECUCION PRESUPUESTARIA Y CIERRE CONTABLE

I. ASPECTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO

a) Apertura

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, para el Ejercicio Fiscal 2021, contó con un Presupuesto de ONCE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.11,000,000.00), aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante Decreto Número 25-2018, Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, veinte para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno. La distribución del presupuesto se aprobó mediante Acta número 12-2020 del Consejo de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

El cuadro que se presenta a continuación, reporta los movimientos presupuestarios que se realizaron en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2021 y determinan el presupuesto vigente de la SENABED al 31 de diciembre del 2021.

Presupuesto de Funcionamiento	Q.11,000,000.00
TOTAL	En Quetzales
	Q.11,000,000.00

b) Ampliaciones



Referencias	Fecha	Monto
✓ Ampliación No. 02-2021 según acuerdo de Secretaría No. 11-2021 de los saldos de caja de los dineros extinguidos.	25/01/2021	Q1,859,489.22
✓ Ampliación No. 03-2021 según acuerdo de Secretaría No. 20-2021 de los ingresos derivados de la extinción de dominio.	22/02/2021	Q4,217,333.85
✓ Ampliación No. 06-2021 según acuerdo de Secretaría No. 30-2021 de los ingresos derivados de la extinción de dominio.	15/03/2021	Q98,829.29
✓ Ampliación No. 10-2021 según acuerdo de Secretaría No. 47-2021 de los ingresos derivados de la extinción de dominio.	14/05/2021	Q19,283,053.87
TOTAL		Q25,458,706.23

Diagonal 6, 10-26, zona 10. Ciudad de Guatemala
PBX: +502 24950600 | www.senabed.gob.gt

f /senabedguatemala **t** /senabed **@** /senabedgt **tv** canal senabed





SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

II. ASPECTOS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

a) Presupuesto de Ingresos

Por medio del siguiente cuadro se detallan los movimientos presupuestarios a nivel de ingresos, realizados en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2021.

INGRESOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
EN QUETZALES

CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES	VIEGENTE 31/12/2021	AL
TOTAL	Q 11,000,000.00	Q 25,458,706.23	Q 36,458,706.23	
Ingresos Ordinarios de Funcionamiento	Q 11,000,000.00		Q 11,000,000.00	
Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro		Q 66,559.41		
Ingresos Derivados de Extinción de Dominio		Q 4,316,163.14	Q 4,316,163.14	
Ampliación: Saldo de Caja Fondos Extinguidos		Q 1,792,929.81	Q 1,859,489.22*	
Ingresos Derivados de Extinción de Dominio		Q 19,283,053.87	Q 19,283,053.87	

Fuente: SICOINDES reporte R00804768

*Sumatoria de la disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y saldo de caja de fondos extinguidos.

b) Ejecución de Ingresos

El monto del presupuesto de ingresos por concepto de aporte del Gobierno Central fue de ONCE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 11,000,000.00), distribuido mensualmente por parte del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las necesidades de la Institución. Del 01 de enero al 31 de diciembre se percibió la cantidad de DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q 10,522,325.00).

Los recursos percibidos en el Ejercicio Fiscal 2021 ascendieron a un total de: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA QUETZALES CON 74/100 (Q. 34,350,830.74), obtenidos de las diferentes fuentes de financiamiento que se describen en el siguiente cuadro:



Diagonal 6, 10-26, zona 10. Ciudad de Guatemala
PBX: +502 24950600 | www.senabed.gob.gt

/senabedguatemala /senabed /senabedgt canal senabed





SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

INGRESOS PROGRAMADOS -PERCIBIDOS-
AL 31 DE DICIEMBRE 2021
EN QUETZALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMADOS	INGRESOS PERCIBIDOS
INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL	11,000,000.00	10,522,325.00
Ingresos Ordinarios de Funcionamiento F-11	11,000,000.00	10,522,325.00
INGRESOS EXTINCION DE DOMINIO	-	23,599,217.01
Extinción de Dominio F-17	-	23,599,217.01
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-
Depósitos Varios F-12	-	-
INGRESOS PROPIOS	-	229,288.73
Intereses por Depósitos Bancarios	-	23,469.70
Intereses Extinguidos	-	205,819.03
Rendimiento de Inversión	-	-
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	-
Finanzas Públicas (Funcionamiento)	-	-
Saldo Caja Fondos Extinguidos	-	-
TOTALES	11,000,000.00	34,350,830.74

Fuente: SICOINDES reporte R00804714



c) Presupuesto de Egresos

El presupuesto de Egresos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, se ejecuta con base a lo establecido en el Régimen Presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas de la Ley Orgánica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado y su Reglamento, Decreto Número 101-97 y Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Presidente de la República de Guatemala, respectivamente, así como del Decreto Número 55-2010 Ley de Extinción de Dominio y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 514-2011.



Diagonal 6, 10-26, zona 10. Ciudad de Guatemala

PBX: +502 24950600 | www.senabed.gob.gt

[f/senabedguatemala](https://www.facebook.com/senabedguatemala) [t/senabed](https://www.twitter.com/senabed) [i/senabedgt](https://www.instagram.com/senabedgt) [v/canal_senabed](https://www.youtube.com/canal_senabed)





SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

La ejecución del presupuesto por re realizó por programas, y al 31 de diciembre de ejercicio fiscal 2021, su ejecución se resume en el cuadro siguiente:

EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS						
AI 31 DE DICIEMBRE 2021						
EN QUETZALES						
PROGRAMA	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMETIDO	GASTOS DEVENGADOS	%	SALDO POR DEVENGAR
	TOTALES	36,458,706.23	31,834,263.19	31,834,263.19	87.32%	4,624,443.04
01	Actividades centrales	23,158,387.15	20,714,959.26	20,714,959.26	89.45%	2,443,427.89
11	Extinción de dominio	10,903,510.14	9,067,632.50	9,067,632.50	83.16%	1,835,877.64
12	Incremento de rendimientos	2,396,808.94	2,051,671.43	2,051,671.43	85.60%	345,137.51

Fuente: SICOINDES reporte R00804788

El Programa 01 -Actividades Centrales-, presenta una ejecución del 89.45%, en relación al gasto programado, dichas actividades reflejan el apoyo administrativo financiero y de planificación necesarias para el funcionamiento de la Institución.

El Programa 11 -Extinción de Dominio-, tuvo una ejecución del 83.16%, en relación al gasto programado. Este programa ejecutó los gastos de funcionamiento que se realizaron para gastos de administración y mantenimiento de bienes bajo resguardo de la SENABED, con el propósito que puedan cumplir con la administración de Bienes Incautados en Extinción de Dominio y aquellos extinguidos.

El Programa 12 -Incremento Rendimientos-, se ejecutó a nivel de presupuesto en un 85.60%, en relación al gasto programado. Dentro de este programa se contemplaron los rendimientos generados y obtenidos por medio de la celebración de contratos por parte de la Unidad de Registro de Contratistas; así como de las inversiones que se realizaron para que la institución se sostenga financieramente y de forma independiente.

El cuadro que se presenta a continuación muestra los valores acumulados que se tuvieron a nivel de saldos comprometidos y devengados al 31 de diciembre del año 2021, por grupo de gasto:



Diagonal 6, 10-26, zona 10. Ciudad de Guatemala

PBX: +502 24950600 | www.senabed.gob.gt

[/senabedguatemala](https://www.facebook.com/senabedguatemala) [/senabed](https://www.instagram.com/senabed) [/senabedgt](https://www.youtube.com/channel/senabedgt) [canal senabed](https://www.youtube.com/channel/senabed)




**SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO**
**EJECUCIÓN POR GRUPO DE GASTO
AL 31 DE DICIEMBRE 2021
EN QUETZALES**

GRUPO DE GASTO	MONTO VIGENTE	SALDO COMPROMETIDO	PORCENTAJE RESPECTO AL VIGENTE	MONTO DEVENGADO	PORCENTAJE RESPECTO AL VIGENTE
TOTAL PRESUPUESTO	36,458,706.23	31,834,263.19	87.32	31,834,263.19	87.32
0	27,604,788.73	24,823,680.75	89.93	24,823,680.75	89.93
1	4,962,228.69	3,843,681.81	77.46	3,843,681.81	77.46
2	1,434,150.62	832,245.35	58.03	832,245.35	58.03
3	705,445.78	593,655.29	84.15	593,655.29	84.15
4	1,752,092.41	1,740,999.99	99.37	1,740,999.99	99.37

Fuente: SICOINDES reporte RC0804788

La Ejecución del Presupuesto por Grupo de Gasto al 31 de diciembre de 2021, tuvo un saldo comprometido del 87.32% en relación al presupuesto vigente, evidenciando de esta manera que la mayor parte del presupuesto asignado se ejecuta para el pago de gastos de funcionamiento.

En el siguiente cuadro se detalla la ejecución de presupuesto al 31 de diciembre de 2021, en relación al presupuesto vigente, demostrando también que los mismos han sido ejecutados en un 87.32%.


**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AL 31 DE DICIEMBRE 2021
EN QUETZALES**

FUENTE	CONCEPTO	VIGENTE	DEVENGADO	PORCENTAJE EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTADO
TOTALES		36,458,706.23	31,834,263.19	87.32%	4,624,443.04
11	Ingresos corrientes	11,000,000.00	10,522,325.00	95.66%	477,675.00
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	66,559.41	66,559.41	100.00%	0.00
17	ingresos por extinción de Dominio	23,599,217.01	19,452,448.97	82.43%	4,146,768.04
18	derivados por extinción de Dominio	1,792,929.81	1,792,929.81	100.00%	0.00



Diagonal 6, 10-26, zona 10. Ciudad de Guatemala
PBX: +502 24950600 | www.senabed.gob.gt

[/senabedguatemala](https://www.facebook.com/senabedguatemala) [/senabed](https://www.twitter.com/senabed) [/senabedgt](https://www.youtube.com/channel/senabedgt) [canal senabed](https://www.youtube.com/channel/senabed)





**SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO**

De los recursos percibidos del Gobierno Central, se devengó el 95.66%, que básicamente constituye el funcionamiento de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, no obstante, el 4.34% no fue desembolsado por parte del Ministerio de Finanzas Públicas por conducto de Tesorería Nacional, ejecutando el 100% de lo desembolsado al 31 de diciembre de 2021.

De la disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, se devengó el 100.00%.

De la Fuente de Financiamiento 17 "Ingresos derivados de la extinción de dominio", se ejecutó al 31 de diciembre de 2021 el 82.43%, que corresponde a los fondos de dineros extinguidos según lo regulado en la Ley de Extinción de Dominio, Decreto Número 55-2010 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 514-2011.

Por último, lo relativo a la Fuente de Financiamiento 18 "Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio", la ejecución al 31 de diciembre de 2021, fue del 100.00%, porcentaje de ejecución que está representado en los gastos del Fondo Rotativo y Caja Chica de la Institución.


Lic. Sugly Janet de Barreto Maldonado
JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO
SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO




MSc. Irving Donaldo Miranda Velasquez
JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO




Dr. Alvaro Hugo Martínez Sandoval
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO




Jorge Mario Andring Graerwold
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO



Diagonal 6, 10-26, zona 10. Ciudad de Guatemala

PBX: +502 24950600 | www.senabed.gob.gt

 /senabedguatemala  /senabed  /senabedgt  canal senabed



Notas a los estados financieros



SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2021

Nota número 1 Fundamento legal

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED- en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto del Congreso de la República de Guatemala y la normativa vigente al Ejercicio Fiscal 2021, describe en los Estados Financieros las operaciones financieras realizadas, que permitieron cumplir con los objetivos y metas propuestas, reguladas en el Decreto número 55-2010 Ley de Extinción de Dominio del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo número 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio.

Asimismo, se presentan los Estados Financieros con sus respectivas Notas, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021. Dicha información refleja la transparencia y racionalidad de la administración de los recursos financieros, percibidos durante el ejercicio antes indicado.

Nota número 2 Unidad monetaria

Las cifras que presentan de los Estados Financieros de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, están expresadas en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Nota número 3 Período fiscal

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Ejercicio Fiscal inicia el 01 de enero y finalizó el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes, entre sí.

Nota número 4 Base de lo devengado

Los registros contables se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual regula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.



Diagonal 6, 10-26, zona 10. Ciudad de Guatemala
Teléfono: +502 24950600 | www.senabed.gob.gt

[/senabedguatemala](https://www.facebook.com/senabedguatemala) [/senabed](https://www.instagram.com/senabed) [/senabedgt](https://www.youtube.com/channel/senabedgt) canal senabed





SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

**Nota número 5
Plataforma informática**

A partir del Ejercicio Fiscal 2011, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera. El Sistema de Contabilidad Integrada para entidades descentralizadas -SICOINDES-, es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables de presupuesto y contabilidad.

**Nota número 6
Bancos**

El saldo que reporta la cuenta en el Balance General al 31 de diciembre del 2021, se integra con los saldos de las siguientes cuentas bancarias:

No.	No. de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Tipo	Moneda	Saldo
1	3-445-26933-7	Fondos Extinguidos - SENABED-	Banrural	Monetaria	Quetzales	4,312,197.76
2	3-445-26928-6	Aporte Institucional - SENABED-	Banrural	Monetaria	Quetzales	212,147.70
3	6-445-01981-1	Fondos de Capital de Dinero Incautado Dólares	Crédito Hipotecario Nacional	Monetaria	Dolares	327.26
4	2-099080292-7	Fondos de Capital de Dineros Incautados	Crédito Hipotecario Nacional	Monetaria	Quetzales	1,921.96
5	6-445-01982-5	Rendimiento de Dinero Incautado Dólares	Banrural	Monetaria	Dolares	2,531.11
6	2-099080517-9	SENABED	Banrural	Monetaria	Quetzales	325,058.80
7	2-099079484-3	Rendimiento de Dineros Incautados	Crédito Hipotecario Nacional	Monetaria	Quetzales	34.50
8	2-099080519-5	SENABED	Crédito Hipotecario Nacional	Monetaria	Quetzales	1,353.28
9	3-24503331-7	Fondos Provisionales Incautados -SENABED-	Banrural	Monetaria	Quetzales	45.53
10	2-099080518-7	SENABED	Crédito Hipotecario Nacional	Monetaria	Quetzales	2,402.65
11	3-24503399-5	Fondos Provisionales Incautados -SENABED-	Banrural	Monetaria	Quetzales	6.14
12	2-099081211-6	Fondos de Capital y Rendimiento de Dineros Extinguidos	Crédito Hipotecario Nacional	Monetaria	Quetzales	6,758.42
13	6-44500571-2	Fondos Provisionales Incautados -SENABED-		Monetaria	Quetzales	1.31
14	2-099080516-0	SENABED	Crédito Hipotecario Nacional	Monetaria	Quetzales	116,939.31
15	6-44502378-6	Fondos de Dineros Extinguidos Dólares	Banrural	Monetaria	Quetzales	38,781.97
		TOTAL				5,020,507.70



Diagonal 6, 10-26, zona 10. Ciudad de Guatemala
 Tlx: +502 24950600 | www.senabed.gob.gt

Facebook: /senabed | Twitter: /senabedgt | YouTube: canal senabed





SECRETARÍA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Nota número 7
Inversiones financieras

El saldo que reporta la cuenta en el Balance General al 31 de diciembre del 2021, es por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES CON 65/100 (Q.369, 767,530.65)**, integrado de la siguiente manera:

(Cifras Expresadas en Quetzales)

No.	Descripción de la Agencia Bancaria	Cantidad de CDP	Valor
1	Crédito Hipotecario Nacional	242	348,904,675.89
2	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	21	20,862,854.76
	TOTAL	263	369,767,530.65

Se debe considerar que las cuentas descritas en el cuadro anterior no son propiedad de SENABED y son de carácter transitorio o cuentas puentes, sin embargo, la Ley de Extinción de Dominio, Decreto Número 55-2010, faculta a esta Secretaría abrir cuentas provenientes de dineros incautados y extinguidos de conformidad con los artículos 45 y 46 de la citada Ley y los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Nota número 8
Propiedad planta y equipo

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo que reporta la cuenta en el Balance General es por un monto de **UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 86/100 (Q.1,026,136.86)**, el cual se integra de la siguiente manera:

(Cifras Expresadas en Quetzales)

No.	Descripción	Valor
1	Maquinaria y Equipo	4,467,465.10
2	Equipo Militar y de Seguridad	127,489.50
3	Otros Activos Fijos	436,792.09
4	Depreciación Acumulada	(4,005,609.83)
	TOTAL	1,026,136.86



Diagonal 6, 10-26, zona 10. Ciudad de Guatemala

PBX: +502 24950600

www.senabed.gob.gt



/senabedguatemala



/senabed



/senabedgt



canal senabed





SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Nota número 9

Gastos al personal a pagar

Según Balance General en su cuenta específica, el saldo al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE QUETZALES CON 83/100 (Q. 327,913.83)**, el cual se integra de la siguiente manera:

(Cifras Expresadas en Quetzales)

No.	Descripción	Valor
1	Asociación de Auxilio en Cesantía del Empleado Público - ACEP-	30.00
2	Colegio de Profesionales de las Ciencias Económicas	230.00
3	Ministerio de Trabajo Decreto 81-70	38,789.19
4	Cuota Laboral IGSS	22,391.07
5	Impuesto Sobre la Renta	49,557.97
6	Retenciones Judiciales	192,388.57
7	Boleto de Ornato Municipalidad de Guatemala	2,380.00
8	IVA Retenido	8,443.89
9	Impuesto Sobre la Renta Empleados	13,703.14
	TOTAL	327,913.83

Nota número 10

Fondos de terceros

El saldo que reporta la cuenta en el Balance General al 31 de diciembre de 2021, es de **trescientos setenta millones DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES CON 89/100 (Q.370, 263,692.89)**, integrado de la siguiente manera:

(Cifras Expresadas en Quetzales)

	Descripción	Valor
1	Capital Invertido	348,904,675.89
2	Rendimiento generado de Capital de Dinero Incautado	20,862,854.76
3	Fondos de Capital de Dinero Incautado Dólares	327.26
4	Fondos de Capital de Dinero Incautado Dólares	1,921.96
5	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	2,531.11
6	Rendimiento de Dinero Incautados	0.00
7	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	325,058.80
8	Fondos provisionales incautados SENABED	34.50



Diagonal 6, 10-26, zona 10. Ciudad de Guatemala

PB: +502 24950600 | www.senabed.gob.gt

Twitter: /senabed Instagram: /senabedgt YouTube: canal senabed





SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

9	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	
10	Fondos provisionales SENABED	1,353.28
11	Fondos provisionales SENABED	45.53
12	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	2,402.65
13	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	6.14
14	Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	1.31
15	Fondos Extinguidos SENABED	116,939.31
16	Fondos Extinguidos SENABED	6,758.42
	TOTAL	38,781.97
		370,263,692.89

Lic. Byron René Pérez Arias
 JEFE SECCIÓN DE CONTABILIDAD
 SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO



M.Sc. Irving Donaldo Miranda Velásquez
 JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
 SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO



Dr. Mauro Hugo Martínez Sandoval
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO



Diagonal 6, 10-26, zona 10. Ciudad de Guatemala
 PBX: +502 24950600 | www.senabed.gob.gt
 /senabedguatemala /senabed /senabedgt canal senabed





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado

Jorge Mario Andrino Grotewold

Secretario General

SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES EN EXTINCION DE DOMINIO

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES EN EXTINCION DE DOMINIO al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. MARLON IGNACIO LÓPEZ VELÁSQUEZ
Auditor Gubernamental




Licda. GLORIA JOSEFINA FARFAN OJÉR
Coordinador Gubernamental




Lic. EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY
Supervisor Gubernamental





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Jorge Mario Andrino Grotewold

Secretario General

SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES EN EXTINCION DE DOMINIO

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES EN EXTINCION DE DOMINIO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencias en el manejo de fondos de caja chica
2. Falta de elaboración de programación mensual del renglón 029
3. Falta de nombramiento para el manejo de fondo rotativo

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

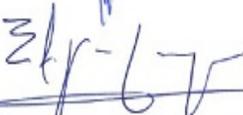
Área financiera y cumplimiento


 Lic. MARLON IGNACIO LÓPEZ VELÁSQUEZ
 Auditor Gubernamental




 Licda. GLORIA JOSEFINA FARFÁN OJER
 Coordinador Gubernamental




 Lic. EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY
 Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
 PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencias en el manejo de fondos de caja chica

Condición

En la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, Cuenta contable 1134 Fondos en Avance, al practicar arqueo al Fondo Caja Chica Interno -Compras Extinguidos-, el 09 de septiembre de 2021, se determinaron deficiencias, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Fondo de Caja Chica, siendo las siguientes:

1. El VALE-098-2021/DAF/DAO/KESG, emitido el 24 de agosto 2021, por la cantidad de Q1,179.20, no cuenta con visto bueno del Director Administrativo Financiero; además, en la fecha que se efectuó el arqueo no había sido liquidado, superando el plazo máximo establecido de 3 días.
2. Vales de caja chica pendientes de liquidar en la fecha que se practicó el arqueo, que superan el plazo máximo de 3 días para su liquidación.

No.	Documento Número	Fecha del Documento	Fecha de Vencimiento del Documento	Descripción	Valor en Quetzales
1	VALE-099-2021/DAF/DAO/KESG	26/08/2021	30/08/2021	Por la compra de 12 volovanes para reunión el día 26/08/2021	150.00
2	VALE-101-2021/DAF/DAO/KESG	30/08/2021	01/09/2021	Por servicios veterinarios para los perros en resguardo de la DCR	680.00
3	VALE-103-2021/DAF/DAO/KESG	31/08/2021	02/09/2021	Por la habilitación de Libros en la Contraloría General de Cuentas	500.00
4	VALE-109-2021/DAF/DAO/KESG	02/09/2021	06/09/2021	Por la compra de volovanes para reunión de Secretaría General	50.00
TOTAL					1380.00



Fuente: Vales de Caja Chica Institucional y Extinguidos.

3. Facturas con más de 20 días desde la fecha de su emisión, sin haber sido liquidadas, las cuales se describen a continuación:

No.	Factura		Proveedor	Fecha del Documento	Días transcurridos desde su emisión hasta la fecha del arqueo	Descripción	Valor en Quetzales
	Serie	Número					
1	7105AE9D	2650426272	Constructora Marhnos	12/08/2021	28	Peaje Vehículo particular de dos ejes	15.25
2	444866CE	3460843946	Constructora Marhnos	16/08/2021	24	Peaje Vehículo particular de dos ejes	15.25
3		8460802	Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez	19/08/2021	21	Agua potable	135.00
4	C	4644	Cerrajería Canel	12/08/2021	28	Por servicio de cerrajería en bien inmueble ubicado en La Antigua Guatemala	900.00
5	6CBF1A5C	1863140279	La Paneria S.A	16/07/2021	55	2 Roscas Vienesas	70.00
6	4D464BD6	1602372665	Papelería Arriola, S.A	05/08/2021	35	1 Numeradora MAE 6 DIG. 1 2 Repeticiones	152.00
7	EA16D010	3071558639	Ferromax, S.A.	10/08/2021	30	4 . 8 8 Maxalum C26 Lisa G80 MDA	404.78
8	CE873B1A	154288467	Soluciones en Acero	10/08/2021	30	Corte y Doble de lamina	140.00
9	J7	654	GRUPO LEGO	05/08/2021	35	2 Pasteles por el aniversario de SENABED	815.00
10	6C233862	3923397793	Constructora Marhnos	05/08/2021	35	Peaje Vehículo particular de dos ejes	15.25
11	47233823	1762863268	La Paneria S.A	13/08/2021	27	1 Roscas Vienesas	35.00



12	A	358993	Distribuidora VH3 S.A.	04/08/2021	36	2 Velas para el pastel de aniversario	40.00
13	B6B3C3CC	1287602530	La Paneria S.A	30/07/2021	41	2 Roscas Vienesas	70.00
TOTAL:							2,807.53

Fuente: Facturas verificadas en el arqueo.

Criterio

La Resolución de Secretaría General NO. SENABED/SG-027-2020, el Secretario General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, resuelve autorizar el Manual de Normas y Procedimientos del Fondo de Caja Chica, numeral 3.4 Requisitos para generación de vales y entrega de fondos, establece: "... c) Los interesados, podrán realizar compras a través de este fondo, hasta por un monto de Q1,000.00; en casos de suscitarse gastos emergentes cuyos montos excedan Q1,000.00, es necesario contar con el visto bueno del Director Administrativo Financiero, consignando su firma y sello en el vale..." Numeral 3.6 Liquidación de vales, establece: "a) Para la liquidación de vales por medio de caja chica, se fija un plazo hasta de tres (3) días hábiles para presentar los documentos de legítimo abono, de la(s) compra(s) realizada(s) o erogaciones de fondos. En caso contrario se procederá a solicitar el reintegro correspondiente... d) El encargado del Fondo de Caja Chica Compras Extinguidos -Fuente 18-, deberá liquidar las facturas y documentos complementarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibidas, procurando que los gastos se reflejen en el mismo mes y la reposición del fondo sea retornable lo más pronto posible..."

El Acta número doce guion dos mil catorce (12-2014) del Consejo de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, en la que en el punto SÉPTIMO, se aprueba el Manual de Puestos y Funciones, de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio SENABED, establece: "Identificación del Puesto. Nombre del Puesto: Jefe de la Sección de Tesorería. Funciones Básicas. a) Planifica, organiza, dirige, supervisa y controla las actividades de la Sección de Tesorería b) Crear y administrar el fondo rotativo institucional y los fondos rotativos internos. c) Supervisa y controla permanentemente las atribuciones que ejecuta el personal de la Sección de Tesorería..."

Causa

La Asistente Técnico I, no solicitó el visto bueno del Director Administrativo Financiero para el gasto superior a Q1,000.00; no requirió la liquidación oportuna de los vales con sus documentos de soporte y no realizó la liquidación de las



facturas con su documentación respectiva, en el plazo establecido en la normativa aplicable, actividades que no fueron supervisadas por el Jefe de la Sección de Tesorería.

Efecto

Retraso en el reembolso del fondo de caja chica, lo cual limita la disponibilidad de fondos en efectivo, afectando su debido desempeño y ejecución.

Recomendación

El Jefe del Departamento Financiero, debe de girar instrucciones al Jefe de la Sección de Tesorería, para que ejerza una adecuada supervisión a las actividades que realiza la Asistente Técnico I, a efecto se requiera la liquidación oportuna de los vales de caja chica y se realice la liquidación de las facturas y documentos complementarios en el plazo establecido en el respectivo manual.

Comentario de los responsables

En nota sin número, del 06 de abril de 2022, el Jefe de la Sección de Tesorería, Braulio Daniel Gamarro de León, quien fungió en el cargo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: "...Con fecha 25 de marzo de 2022, por medio de correo electrónico enviado por la cuenta ..., se hizo de mi conocimiento los posibles hallazgos relacionado con "DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DE FONDOS DE CAJA CHICA" Y "FALTA DE NOMBRAMIENTO PARA EL MANEJO DE FONDO ROTATIVO", en virtud de lo cual comparezco en ejercicio de mi derecho constitucional de defensa y presunción de inocencia, contenidos en los artículos 12 y 14 de La Constitución Política de la República de Guatemala, para presentar mis medios de convicción en relación a los posibles hallazgos, de conformidad con lo siguiente:

I. Partiendo de que el período en que el suscrito inició relación laboral con la Secretaría Nacional de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, en el cargo de Jefe de la Sección de Tesorería del Departamento Financiero, fue del 01 de junio del 2021, lo cual se puede comprobar con el Acta de toma de posesión número cero veintidós guion dos mil veintiuno (022-2021) de fecha 01 de junio de 2021; suscrita en el libro de Actas de la Unidad de Recursos Humanos (Folio 523) y Acuerdo Número 53-2021 de fecha 01 de junio de 2021, suscrito en el libro de acuerdo de la Secretaría General de la SENABED, (...) con los posibles hallazgos los Auditores Gubernamentales nombrados comprometen mi Derecho Constitucional de Libertad e Igualdad, regulado en el Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala y que en su parte conducente regula lo siguiente: "En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derecho..." (...) esto porque me responsabilizan de no supervisar las actividades realizadas por la Asistente Técnico I encargada del manejo del Fondo de Caja Chica y de no solicitar la emisión del nombramiento al Oficinista I de la



Sección de Tesorería para la custodia, administración y ejecución del Fondo Rotativo Extinguidos SENABED.

II. Como segundo punto para demostrar que los posibles hallazgos que me afecta no son procedentes y por consiguiente deben ser desvanecidos a mi favor, expongo lo siguiente:

a. El vale-098-2021/DAF/DAO/KESG, emitido el 24 de agosto de 2021, por la cantidad de Q1,179.20 fue solicitado por el Departamento Administrativo, tal y como se puede observar en la solicitud de compra 362-2021/DAF/DAO-MXPA-nmlc, si bien el visto bueno del Director Administrativo Financiero no se plasmó en el vale, el mismo si se plasmó en la correspondiente factura, por lo tanto, dicha erogación cuenta con la autorización correspondiente, lo que permite determinar que el error de forma se da el documento en el cual se plasma el sello y firma, por lo tanto se cumple con el requisito para generación de vales y entrega de fondos, establecido en el numeral 3.4 del Manual de Normas y Procedimientos del Fondo de Caja Chica. (...)

b. Respecto a los vales que se mencionan en la condición, numeral 2 del posible hallazgo Deficiencias en el manejo de fondos de caja chica, según las fechas de vencimiento establecidas por la comisión de auditoría, las mismas son incorrectas. Esto porque el numeral 3.6 inciso a) del Manual de Normas y Procedimientos del Fondo de Caja Chica establece que para la liquidación de los vales se fija un plazo hasta de tres (3) días hábiles para presentar los documentos de legítimo abono. (...)

El Decreto Número 2-89 del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial, en su artículo 45. Compuo del tiempo establece: ...a) el día es de 24 horas, que empezará a contarse desde la media noche, cero horas, e) En los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles. Son inhábiles los días de feriado que se declaren oficialmente, los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas, se tengan como días de descanso y los días en que por cualquier causa el tribunal hubiese permanecido cerrado en el curso de todas las horas laborales. Por lo tanto, en el criterio descrito en el posible hallazgo existe inconsistencia en la fecha establecida como máxima para la liquidación de los vales, por lo que la correcta es como se detalla a continuación:

Documento	Fecha del documento	Fecha de vencimiento del documento	Fecha correcta del vencimiento del documento
V A L E -099-2021/DAF/DAO/KESG	26/08/2021	30/08/2021	31/08/2021



V A L E -0101-2021/DAF/DAO/KESG	30/08/2021	01/09/2021	02/09/2021
V A L E -103-2021/DAF/DAO/KESG	31/08/2021	02/09/2021	03/03/2021
V A L E -109-2021/DAF/DAO/KESG	02/09/2021	06/09/2021	07/09/2021

...”

En nota sin número, del 05 de abril de 2022, la Asistente Técnico I, Karen Estephane Samayoa Girón, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, manifiesta: “...Con fecha 25 de marzo de 2022, por medio de cedula de notificación identificada como Guía 29, se hizo de mi conocimiento el posible HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES, en virtud de lo cual comparezco en ejercicio de mi derecho constitucional de defensa y presunción de inocencia, contenidos en los artículos 12 y 14 de La Constitución Política de la República de Guatemala, para presentar mis medios de convicción en relación al posible hallazgo identificado como “deficiencias en el manejo de caja chica”, de conformidad con lo siguiente:

I. Con relación a las deficiencias en VALE-098-2021/DAF/DAO/KESG, VALE emitido el 24 de agosto 2021 por la cantidad de Q1,179.20 la cual dicho pago está firmado en razonamiento por el Director Administrativo Financiero, autorizando el gasto, me permito aclarar que dicho argumento no debe considerarse como una condición válida para formular el posible hallazgo, esto porque el pago está firmado por el mismo.

El Decreto Número 2-89 del congreso de la república, Ley del Organismo Judicial, en su artículo 45. Computo del tiempo establece: ...a) el día es de 24 horas, que empezará a contarse desde la media noche, cero horas, e) En los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles. Son inhábiles los días de feriado que se declaren oficialmente, los domingos y los sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas, se tengan como días de descanso y los días en que por cualquier causa el tribunal hubiese permanecido cerrado en el curso de todas las horas laborales. Por lo tanto, en el criterio descrito en el posible hallazgo existe inconsistencia en la fecha establecida como máximo para la liquidación de los vales.

II. En atención con los vales de caja chica pendientes de liquidar, me permito indicar que se toman el tiempo después del día que fue efectuado el vale 099-2021/DAF/DAO/KESG emitido el día jueves 26 de agosto del 2021 y fecha límite del vale lunes 30 de agosto la persona tenía hasta el día martes 31 de agosto para poder liquidar ya que son días hábiles de la semana, VALE



101-2021/DAF/DAO/KESG emitido el día lunes 30 de agosto al día miércoles 01/09/2021 la persona tenía hasta el día jueves 2 de agosto para poder liquidar como fecha límite, VALE-103-2021/DAF/DAO/KESG emitido el día martes 31 de agosto 2021, al día jueves 2 de agosto 2021 la persona tenía como fecha límite el día miércoles 3 de agosto 2021, permitiéndome indicar que hubieron correcciones en dichos razonamiento ya que eso conlleva a más tiempo para poder liquidar y no nos establece tiempos para dichas correcciones. Me permito aclarar que dicho argumento no debe considerarse como una condición válida para formular el posible hallazgo, esto porque las fechas están dentro del parámetro.

III. En atención con las facturas a más de 20 días desde su fecha de emisión, sin haber sido liquidadas las cuales se describen en el punto 3, me permito indicar que no se toma la fecha de emisión de factura ya que son pago emergentes, de agua, grúa, compra de materiales para mantenimiento de inmuebles, peajes son personas que salen de comisión y su retorno no es dentro de horario laboral Me permito aclarar que dicho argumento no debe considerarse como una condición válida para formular el posible hallazgo, esto porque las fechas están dentro del parámetro

	FACTURA		Proveedor	fecha del documento	Días transcurridos desde su emisión hasta la fecha de arque	descripción	Valor en Quetzales
1	7105AE9D	26504 26272	CONSTRUCTORA MARHNOS	12/08/2021	28	PEAJE	15.25
2	444866CE	34608 43946	CONSTRUCTORA MARHNOS	16/08/2021	24	PEAJE	15.25
3		8460802	MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ	19/08/2021	21	AGUA POTABLE	135
4	C	4644	CERRAJERÍA CANEL	12/08/2021	28	POR SERVICIO DE CERRAJERÍA EN BIEN INMUEBLE UBICDO EN LA ANTIGUA GUATEMALA	900
5	6CBF1A5C	18631 40279	LA PANERÍA S.A	16/07/2021	55	2 ROSCAS VIENESA	70



6	4D464BD6	1602 372665	LA PANERÍA S.A	5/08/2021	35	1 NUMERADORA MAE 6 DIGITOS 1 2 REPETICIONES	152
7	EA16D010	30715 58639	FERROMAX SA.	10/08/2021	30	4.88 MAXALUM C26 LISA G80 MDA	404.78
8	CE873B1A	1542 88467	SOLUCIONES EN ACERO	10/08/2021	30	CORTE Y DOBLES DE LAMINA	
9	J7	654	GRUPO LEGO	5/08/2021	35	2 PASTELES POR EL ANIVERSARIO DE SENABED	815
10	6C233862	39233 97793	CONSTRUCTORA MARHNOS	5/08/2021	35	PEAJE	15.25
11	47233823	17628 63268	LA PANERÍA S.A	13/08/2021	27	1 ROSCAS VIENESA	35
12	A	358993	DITRIBUIDORA VH3 S.A	4/08/2021	36	2 VELAS PARA EL PASTEL DE ANIVERSARIO	40
13	B6B3C3CC	12876 02530	LA PANERÍA S.A	30/07/2021	41	2 ROSCS VIENESA	70

Por lo expuesto anteriormente, con apego al principio de legalidad y, con fundamento en los artículos 12, 14, 28 y 156 de la Constitución Política de Guatemala, artículos 1 y 3 del Decreto 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo y artículos 28 y 29 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, SOLICITO: Dejar sin efecto el posible hallazgo en mi contra, en virtud que de conformidad con el principio de la sana crítica razonada, la normativa vigente aplicable y los documentos de respaldo al presente caso desvirtúan en su totalidad mi responsabilidad administrativa al fungir como Asistente Técnico I de la SENABED, por el período 2021. ...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Jefe de la Sección de Tesorería, Braulio Daniel Gamarro de León, quien fungió en el cargo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021, en virtud que sus comentarios y documentación de soporte no lo desvanecen, al manifestar que el VALE-098-2021/DAF/DAO/KESG por Q1,179.20 fue solicitado por el Departamento Administrativo y si bien no se plasmó la firma



de visto bueno del Director Administrativo Financiero en el vale, esta si se plasmó en la correspondiente factura, cumpliendo así lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de Caja Chica; a lo que el equipo de auditoría manifiesta, que el manual establece claramente que para los gastos emergentes que superen los Q1,000.00, es necesario contar con el visto bueno del Director Administrativo Financiero consignando su firma y sello en el vale; asimismo, el Jefe de la Sección de Tesorería, reconoce que se obvió este procedimiento, ya que firmar y sellar la factura es otro procedimiento que establece el manual.

Adicionalmente, el señor Braulio Daniel Gamarro de León indica que, según las fechas de vencimiento de los vales establecidas por la comisión de auditoría son incorrectas, debido a que el Manual de Normas y Procedimientos del Fondo de Caja Chica, establece para la liquidación de los vales un plazo de hasta tres días hábiles para presentar los documentos de legítimo abono, haciendo alusión al Decreto 2-89 del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial, artículo 45 cómputo de tiempo; no obstante, el equipo de auditoría manifiesta que, las fechas de vencimiento de los vales fueron establecidas por la encargada del fondo de caja chica y están plasmadas en los respectivos vales, lo cual evidencia la falta de control y supervisión del Jefe de Tesorería a las actividades que realiza el personal de su sección, además el arqueo donde se detectaron las deficiencias, se practicó el 09 de septiembre de 2021, fecha en la cual los vales estaban vencidos.

Se confirma el hallazgo, para la Asistente Técnico I, Karen Estephane Samayoa Girón, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que sus comentarios y documentación de soporte no lo desvanecen, al manifestar que las deficiencias en el VALE-098-2021/DAF/DAO/KESG, por la cantidad de Q1,179.20, el pago está firmado en razonamiento por el Director Administrativo Financiero, autorizando el gasto, debido a que el pago está firmado por él mismo; a lo cual el equipo de auditoría manifiesta, que la firma de la hoja de razonamiento de la factura es un procedimiento establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Fondo de Caja Chica, no obstante por ser diferente al procedimiento de generación de vales y entrega de fondos no lo sustituye, por consiguiente al entregar un monto que supera los Q1,000.00, se debió solicitar el visto bueno del Director Administrativo Financiero, para dar cumplimiento a lo establecido en el manual indicado.

Adicionalmente, la señora Karen Estephane Samayoa Girón, hace alusión al Decreto 2-89 del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial, artículo 45 cómputo de tiempo, para indicar que existe inconsistencia en el criterio de la fecha establecida como máxima para la liquidación de los vales; no obstante, el equipo de auditoría indica, que el Manual de Normas y Procedimientos del Fondo de Caja Chica, establece un plazo máximo hasta de tres días hábiles para



presentar los documentos de legítimo abono de las compras realizadas, además las fechas de vencimiento de los vales fueron plasmadas por la persona que los elaboró; asimismo, el arqueo en el que se detectaron las deficiencias, fue realizado el 09 de septiembre de 2021, fecha en la que los vales ya se encontraban vencidos, a pesar de realizar el cálculo o cómputo de tiempo como lo establece el Decreto 2-89 del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial.

De igual manera, la señora Karen Estephane Samayoa Girón, argumenta con respecto a los vales pendientes de liquidar, que se toma el tiempo después del día que fue elaborado el vale, dándole un día hábil más del indicado, además hubieron correcciones a los razonamientos lo cual conlleva más tiempo para poder liquidar y no establece tiempo para realizar dichas correcciones, por lo cual no debe de considerarse como condición válida para formular el posible hallazgo, porque las fechas están dentro del parámetro. A lo que el equipo de auditoría reitera, quien estableció y plasmó en el vale la fecha de vencimiento fue la persona que lo realizó, no el equipo de auditoría. Además las fechas de los vales pendientes de liquidar no están dentro de los parámetros, debido a que este lo establece el manual y es de hasta tres días hábiles.

Además la señora Karen Estephane Samayoa Girón, indica que con relación a las facturas con más de 20 días desde su emisión, sin haber sido liquidadas, que no se toma la fecha de la emisión de la factura ya que son pagos emergentes de agua, grúa, y compra de materiales y peajes de personas que salen de comisión y retornan fuera del horario laboral, por lo cual las fechas están dentro de los parámetros; no obstante, el equipo de auditoría manifiesta, que el manual establece un plazo de 5 días hábiles después de recibidas y dentro de las facturas descritas, no solamente se encuentran por gastos de agua, grúa, compra de materiales y peajes, sino también por compras de útiles de oficina, panadería y pastelería, las que tienen de 35 y 55 días desde la fecha de su emisión hasta la fecha en la que se practicó el arqueo de la caja chica.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE TECNICO I	KAREN ESTEPHANE SAMAYOA GIRON	1,000.00
JEFE DE LA SECCION DE TESORERIA	BRAULIO DANIEL GAMARRO DE LEON	3,750.00
Total		Q. 4,750.00



Hallazgo No. 2

Falta de elaboración de programación mensual del renglón 029

Condición

En la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, en el programa 01 Actividades Centrales y programa 11 Incremento Recursos CONABED, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2021, se suscribieron 10 contratos administrativos para la prestación de servicios técnicos y/o profesionales, de los cuales el Departamento de Recursos Humanos no realizó la programación mensual para la contratación de personal temporal, de los contratos siguientes:

No.	Número de contrato	Fecha del contrato	Nombre	Monto
1	001-2021	16/02/2021	Diego Armando Sierra Morales	Q125,571.43
2	003-2021	16/02/2021	Justo Ricardo Díaz de León Regil	Q125,571.43
3	004-2021	01/03/2021	Evelyn Carolina Morales Ruiz	Q 36,000.00
4	005-2021	08/03/2021	Karla Hannelore Beteta Forkel	Q 87,967.74
5	006-2021	04/05/2021	Julio Cesar Loarca Zea	Q142,258.06
6	007-2021	04/05/2021	Luz Amalia Overdick García	Q 20,935.48
7	008-2021	06/05/2021	Edna Amarilis Enríquez Calderón	Q 94,064.51
8	009-2021	04/05/2021	Elder Wuilfido Ruano Ramírez	Q 94,838.71
9	010-2021	01/07/2021	Jorge Luis Hernández Lucas	Q 72,000.00
10	011-2021	01/07/2021	Luz Amalia Overdick García	Q 33,000.00
Total				Q832,207.36

Fuente: Contratos administrativos.

Criterio

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2019 y vigente para el período 2021, según Acuerdo Gubernativo 253-2020, Artículo 35, Otras Remuneraciones de personal temporal, establece: "... Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, la cual debe contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el período de duración. Durante enero del ejercicio fiscal vigente debe remitirse la programación y la resolución de aprobación a la Contraloría General de Cuentas. Las reprogramaciones deben de ser aprobadas y notificadas de la misma forma.



Asimismo, las entidades deberán registrar la programación y reprogramaciones en el sistema correspondiente.”

El Acta número doce guion dos mil catorce (12-2014) del Consejo de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, en la que en el punto SÉPTIMO, se aprueba el Manual de Puestos y Funciones, de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio SENABED, establece: “Identificación del Puesto. Nombre del Puesto: Director Administrativo Financiero. Funciones Básicas. a) Planifica, organiza, dirige, controla, supervisa y evalúa las actividades de la Dirección Administrativa Financiera b) Coordina, supervisa y evalúa el funcionamiento de los Departamentos de Recursos Humanos, Administrativo y Financiero de la Secretaría. c) Desarrolla, coordina, supervisa y evalúa los procesos de ejecución de las políticas, normas y estrategias implementadas por cada Departamento de la Dirección Administrativa Financiera...”

Causa

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos, no cumplió con elaborar la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón presupuestario 029, Otras remuneraciones de personal temporal y por ende con el envío a Contraloría General de Cuentas, como lo establece la Ley.

Asimismo, el Director Administrativo Financiero no supervisó las actividades realizadas por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, relacionadas con la elaboración de la programación mensual de la contratación de los servicios técnicos y profesionales y el traslado a Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Se dificulta el control y fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, de las contrataciones de personal temporal con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

Recomendación

El Secretario General, debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero y él a su vez al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, a efecto de cumplir con la elaboración de la programación mensual de los servicios a contratar, a través de renglón presupuestario 029, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Comentario de los responsables

En nota sin número, del 04 de abril de 2022, el Director Administrativo Financiero, Nery Estuardo Chinchilla de Paz, quien fungió en el cargo del 18 de enero al 30 de abril de 2021, manifiesta: “... EXPONGO Por este medio me dirijo a ustedes en



atención al Oficio de Notificación No. :CGC-AFC-DAS-04-0019-SENABED-NOTI-02-2021, de fecha 25 de Marzo de 2022, en el cual se me notifica el posible Hallazgo No. 1: de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, así como se me solicita asistir a la reunión presencial el día 06 de Abril de 2022 a las 09:00 horas, la reunión se realizara en Diagonal 6 10-26, zona 10, Ciudad de Guatemala, decimo nivel de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED- fecha en la que debo de presentar la documentación escrita y en forma magnética (formato Word o Excel, sin contraseña), los argumentos o documentos que desvanezcan los cargos que se expone.

DEL OBJETO DE LA COMPARECENCIA

Se dé por recibido el presente documento como solicitud de prórroga, en virtud que se solicitaron los documentos que apoyan mi defensa, a través de Libre Acceso a la Información Pública, desde el día que fui notificado, pero por causas que desconozco no he recibido dicha información, por lo que en atención a lo establecido en el (Artículo 12.- Derecho de Defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante un juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por los Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente), de la Constitución Política de la Republica. (...)

ARGUMENTO PARA PRORROGA

Atentamente me dirijo a ustedes con el objeto de presentar mis argumentos para poder solicitar la prórroga respectiva, en relación al hallazgo número No. 1 denominado FALTA DE ELABORACIÓN DE PROGRAMACIÓN MENSUAL DEL RENGLÓN 029, del posible hallazgo que se me notifica, de acuerdo a los Auditores Gubernamentales, así también se indica en la CAUSA que El Director Administrativo y Financiero, no supervisó las actividades realizadas por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, relacionado con la elaboración de la programación mensual de la contratación de los servicios técnicos y profesionales y el traslado a la Contraloría General de Cuentas:

Al respecto, me permito comentarles que tomé posesión del cargo, el día 18 de enero de 2021 y fui removido el día 31 de abril del 2021, motivo por el cual del listado al que se hace referencia en la notificación que me fue enviada vía correo electrónico, del numeral 5 en adelante no competen al periodo en que me encontraba laborando en esa institución, por lo que se deberá de analizar a quien compete la responsabilidad, durante el tiempo en que no me encontraba laborando para la SENABED.



Así también hacer de su conocimiento que a la fecha me encuentro a la espera de poder recibir la documentación que solicité para poder contar con los elementos necesarios para desvanecer el posible hallazgo...”

En oficio número OFICIO-935-2020/DAF/DRH/SAO-sao, del 06 de abril de 2022, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Sivory (S.O.N.) Aresti Orellana, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: “...y por este medio, me dirijo a ustedes en respuesta a su OFICIO No.: cgc-afc-das-04-0019-senabed-noti-05-2021 y por este medio, reitero lo manifestado en OFICIO-3823-2021/DAF/DRH/SAO-laog enviado a ustedes, en el que manifiesto que en el ejercicio 2021 no se podía realizar una programación mensual de los servicios con cargo al renglón presupuestario 029, por la situación financiera que atravesaba la Secretaría. (...) de los OFICIOS-681-2021/DAF/DFO/SPO/MTVE-mtve, en el que el Jefe de la Sección de Presupuesto manifiesta la escasez de los recursos financieros, también (...) el OFICIO-647-2021/DAF/DRH/SAO-sao en el que solicito la contratación de una persona 029 misma que se limitó por los motivos antes expuestos, adicionalmente(...) el OFICIO-171-DAR/DRH/SAO-sao, por medio del cual se solicita contratar una persona 029, misma que no se concretó también por falta de disponibilidad financiera.

En virtud de lo antes manifestado, respetuosamente solicito se den por recibidos los documentos mencionados y se dé por desvanecido el posible hallazgo...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director Administrativo Financiero, Nery Estuardo Chinchilla de Paz, quien fungió en el cargo del 18 de enero al 30 de abril de 2021, en virtud que sus comentarios no lo desvanece, al manifestar que solicitó la información a la SENABEB por medio de Libre Acceso a la Información Pública, desde el día de su notificación, sin embargo, considerando que la misma era necesaria para presentarla en su defensa, no realizó su solicitud a través de oficio formal dirigido a las autoridades de la institución; de igual manera, el día citado para ejercer su derecho de defensa solicita prórroga para desvanecer la deficiencia imputada, considerándola improcedente, en vista que la solicitud la realiza hasta el día de la discusión y al equipo de auditoría se le hace impostergable la presentación de los resultados ante la Contraloría General de Cuentas.

Asimismo el señor Nery Estuardo Chinchilla de Paz, indica que tomó posesión del cargo el día 18 de enero de 2021 y fue removido el 30 de abril del 2021, motivo por el cual del listado que hace referencia la notificación enviada, del numeral 5 en adelante no competen al período en que se encontraba laborando en la institución;



al respecto el equipo de auditoría manifiesta, el artículo 35 de la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2021, establece que durante enero del ejercicio fiscal vigente debe remitirse la programación mensual de las contrataciones de los servicios con cargo al renglón de gasto 029, de igual forma con las reprogramaciones y tal como lo indica él laboró para la SENABED, del 18 de enero al 30 de abril de 2021, por consiguiente era el responsable de supervisar que el Departamento de Recursos Humanos, realizara las gestiones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley indicada.

Se confirma el hallazgo para el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Sivory (S.O.N.) Aresti Orellana, quien fungió en el cargo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en virtud que sus comentarios no lo desvanecen, al argumentar que reitera lo manifestado en OFICIO-3823-2021/DAF/DRH/SAO-laog, enviado al equipo de auditoría el 24 de noviembre de 2021, en el que manifiesta que en el ejercicio 2021 no se podía realizar una programación mensual de los servicios con cargo al renglón presupuestario 029, debido a la situación financiera que atravesaba la Secretaría, además indica que en el OFICIO-681-2021/DAF/DFO/SPO/MTVE-mtve, el Jefe de la Sección de Presupuesto manifestó la escasez de los recursos financieros; además manifiesta que en OFICIO-647-2021/DAF/DRH/SAO-sao y OFICIO-171-DAR/DRH/SAO-sao, solicitó la contratación de personal con cargo al renglón 029, las que no se concretaron por falta de disponibilidad financiera.

En este sentido, el equipo de auditoría manifiesta, si bien es cierto y de acuerdo a lo manifestado en los diferentes oficios indicados por el responsable, durante el mes de enero no se contrató personal bajo el renglón 029, la norma indica que la entidad deberá aprobar, bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar, así como las respectivas reprogramaciones cuando procedan, sin importar que se haya cumplido a cabalidad, con lo programado para la contratación de personal con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, considerando que de febrero a julio 2021, si se realizaron contrataciones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	SIVORY (S.O.N.) ARESTI ORELLANA	20,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	NERY ESTUARDO CHINCHILLA DE PAZ	25,000.00
Total		Q. 45,000.00



Hallazgo No. 3

Falta de nombramiento para el manejo de fondo rotativo

Condición

En la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, Cuenta Contable 1134 Fondos en Avance, al practicar arqueo del Fondo Rotativo Extinguidos -SENABED-, con una asignación de doscientos mil quetzales exactos, el 09 de septiembre de 2021, se determinó que en la Sección de Tesorería, el encargado de dicho fondo, fungía en las actividades de custodia, administración y ejecución de dicho fondo, sin contar con nombramiento específico para dichas funciones.

Criterio

La Resolución de Secretaría General, No. SENABED/SG-4-2021, del Secretario General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, establece: numeral romano I “Crear un Fondo Rotativo Extinguidos SENABED, con Fuente de Financiamiento 18 “Disminución de caja y bancos de ingreso derivados por extinción de dominio”, cuenta número 3-445-26933-7, con una asignación de DOSCIENTOS MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.200,000.00), para el periodo comprendido del 05 de febrero al 31 de diciembre de 2021, que se utilizará para cubrir gastos emergentes que se relacionen al mantenimiento y adquisición de servicios, materiales y suministros... numeral romano III. Los responsables de la custodia, administración y ejecución del Fondo Rotativo y Caja Chica serán nombrados por medio de Nombramiento de la Dirección Administrativa Financiera. Numeral romano IV. Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera, para que elabore los Nombramientos respectivos...”

Causa

El Jefe de la Sección de Tesorería no solicitó se emitiera nombramiento al Oficinista I de la Sección de Tesorería, para la custodia, administración y ejecución del Fondo Rotativo Extinguidos SENABED, mismo que debió elaborar el Director Administrativo Financiero, en cumplimiento de la Resolución de Secretaría General No. SENABED/SG-4-2021.

Efecto

Deficiente administración y ejecución del fondo rotativo, al no tener la responsabilidad asignada a través de un nombramiento específico.

Recomendación

El Secretario General debe girar instrucciones al Director Administrativo



Financiero, a efecto de emitir el nombramiento respectivo para la persona responsable del manejo del Fondo Rotativo Extinguidos -SENABED- y él a su vez al Jefe de la Sección de Tesorería, que cuando se realice rotación de personal, gestione el nombramiento respectivo, de acuerdo a lo establecido en normativa específica.

Comentario de los responsables

En nota sin número, del 06 de abril de 2022, el Director Administrativo Financiero, Álvaro Hugo Martínez Sandoval, quien fungió en el cargo del 03 de mayo al 31 de diciembre 2021, manifiesta: "...Consideraciones de la Administración:

ANALISIS:

En la condición de este posible hallazgo, se señala: En la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, Cuenta Contable 1134 Fondos en Avance, al practicar arqueo del Fondo Rotativo Extinguidos -SENABED-, con una asignación de doscientos mil quetzales exactos, el 09 de septiembre de 2021, se determinó que en la Sección de Tesorería, el encargado de dicho fondo, fungía en las actividades de custodia, administración y ejecución de dicho fondo, sin contar con nombramiento específico para dichas funciones. Sobre la consideración, que se determinó que en la Sección de Tesorería, el encargado de dicho fondo, fungía en las actividades de custodia, administración y ejecución de dicho fondo, sin contar con nombramiento específico para dichas funciones, es de hacer del conocimiento del Respetable Señor Auditor que dentro de las funciones generales del Tesorero o quien funja como tal, está la Administración custodia, ejecución y liquidación, según nombramiento de contratación y dentro de las funciones del Manual de Atribuciones; por lo mismo ya no es necesario cada vez que se le da un Fondo Rotativo, ya que en su nombramiento está dentro de sus funciones desde que se contrata como Tesorero.

En el caso de la Resolución de Secretaría General, No. SENABED/SG-4-2021, está dentro de su control interno el hacer notar que debe ser la persona nombrada, que esté, ya que en oportunidades pueden haber personas interinas a las cuales había que nombrarlas; sin embargo el señor tesorero mencionado, tiene la plaza y por lo mismo está nombrado desde el momento de su contratación y dentro de sus funciones. Sería ilógico nombrarlo cada vez que se le da un fondo rotativo y desnombrarlo cada vez que lo liquida.

En el Criterio el respetable Señor Auditor señala, La Resolución de Secretaría General, No. SENABED/SG-4-2021, del Secretario General de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-, establece: numeral romano III. Los responsables de la custodia, administración y



ejecución del Fondo Rotativo y Caja Chica serán nombrados por medio de Nombramiento de la Dirección Administrativa Financiera. Numeral Romano IV. Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera, para que elabore las Nombramientos respectivos ... "

Se reitera nuevamente, en el caso de la Resolución de Secretaría General, No. SENABED/SG-4-2021, está dentro de su control interno el hacer notar que debe ser la persona nombrada, que esté en ambos puestos tanto en el fondo rotativo como en caja chica, ya que en algunas oportunidades pueden haber personas interinas a las cuales había que nombrarlas; sin embargo el señor tesorero y encargada de caja chica en el manual de funciones están sus funciones y atribuciones y por supuesto la responsabilidad inherente mencionada, ya que ambos tienen la plaza y por lo mismo están nombrados desde el momento de su contratación y dentro de sus funciones. Sería ilógico nombrarlos cada vez que se le da un fondo rotativo o caja chica y desnombrarlos cada vez que los liquiden.

En la Causa, comenta el Respetable Sr. Auditor, El Jefe de la Sección de Tesorería no solicitó se emitiera nombramiento al oficinista I de la Sección de Tesorería, para la custodia, administración y ejecución del Fondo Rotativo Extinguidos SENABED, mismo que debió elaborar el Director Administrativo Financiero, en cumplimiento de la Resolución de Secretaria General No. SENABED/SG-4-2021. Como se explica, el Tesorero no tiene que solicitarlo ya está integrado desde que fue nombrado y en sus atribuciones y responsabilidades él es responsable y encargado del Fondo Rotativo o la persona que funja como tal.

Sobre el Efecto, el Auditor señala la Deficiente administración y ejecución del fondo rotativo, al no tener la responsabilidad asignada a través de un nombramiento específico. En ningún momento es Deficiente administración. Cuando no se administra como debe ser, no se liquida o hay desfalcos, se puede tachar de deficiente; pero en este caso se administró con transparencia y ordenado, por lo mismo, no se está de acuerdo con el EFECTO, que menciona el respetable Sr. Auditor, en el sentido que fue deficiente, sólo porque él quiere ver un nombramiento específico, y no juzga el ser parte de las funciones y responsabilidades que tiene el Tesorero o quien funja como tal, a su cargo.

CONCLUSIONES:

1. No es necesario cada vez que se le da un Fondo Rotativo o caja chica a un contratado para esos puestos, hacer nombramiento específico, ya que de por sí, está dentro de sus funciones y atribuciones, desde que se contrata.



2. En el caso de la Resolución de Secretaría General, No. SENABED/SG-4-2021, está dentro de su control interno, el hacer notar que debe ser persona nombrada, la que esté, ya que en oportunidades pueden haber personas interinas a las cuales habría que nombrarlas; sin embargo el señor tesorero o quien funja como tal, mencionados, tienen plaza permanente y por lo mismo, están nombrados desde el momento de su contratación y dentro de sus funciones. Sería ilógico nombrarlo cada vez que se le da un fondo rotativo y desnombrarlo cada vez que lo liquida.

3. El Tesorero o quien funja como tal, si no existiera Tesorero, no tiene que solicitar nombramiento cada vez que se apertura un fondo rotativo, ya que está en sus funciones, desde que fue nombrado y además está en sus atribuciones y responsabilidades.

4. No se está de acuerdo con el EFECTO, que menciona el Auditor, en el sentido que fue deficiente, sólo porque él quiere ver un nombramiento específico, y no juzga el que es parte de las funciones y responsabilidades que tiene el Tesorero o quien funja como tal, a su cargo. Y por no tener un nombramiento específico, haya tenido poca transparencia o desorden o incluso ilícitos, sino los hubiera reportado.

5. El 25 de mayo se envió oficio al señor Helver Aníbal Lemus Contreras, Oficinista I, en donde se le asigna custodia, administración y ejecución del fondo rotativo (...)...”

En nota sin número, del 06 de abril de 2022, el Jefe de la Sección de Tesorería, Braulio Daniel Gamarro de León, quien fungió en el cargo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021, manifiesta : “...Con respecto al posible hallazgo “falta de nombramiento para el manejo de fondo rotativo”, vuelvo hacer énfasis en lo descrito en el apartado I) antes mencionado, principalmente en la fecha en la que inicie relación laboral con la SENABED, la cual fue estrictamente el 01 de junio de 2021.

El Decreto Número 2-89 del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial, en su artículo 7. Irretroactividad. Indica literalmente lo siguiente: La ley no tiene efecto retroactivo, ni modifica derechos adquiridos. Se exceptúan la ley penal en lo que favorezca al reo.

Mediante OFICIO-1938-2021/DAF/DFO/IDMV-mgpo de fecha 20 de mayo de 2021, se hace del conocimiento del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que, por la falta de personal en la Sección de Tesorería, como solución viable a dicha problemática se haría un traslado de personal de la Sección de Tesorería y



uno de la Sección de Contabilidad, trasladando al señor Helver Aníbal Lemus Contreras de Contabilidad a Tesorería y a la Señorita Yessenia Zapeta Tzunux de tesorería a contabilidad. (...)

Mediante OFICIO-1918-2021/DAF/DRH/SAO-sao y OFICIO-1947-2021/DAF/DRH/SAO sao, ambos de fecha 24 de mayo de 2021, se notifica a las personas arriba mencionadas, que a partir de dicha fecha estaban siendo trasladados a sus nuevos puestos de trabajo por lo que se les solicitó realizar las entregas de documentos, registros, accesos, claves y todo lo relacionado a sus correspondientes funciones. (...)

En la Fecha 25 de mayo de 2021, la Unidad de Auditoría Interna procede a emitir el acta número cero doce guion dos mil veintiuno (012-2021), para dejar constancia del traslado interno entre la Señorita Yessenia Zapeta Tzunux al puesto que ocupaba el señor Helver Aníbal Lemus Contreras y viceversa, en dicha acta ambas partes reciben a entera satisfacción documentos, registros, accesos, claves y todo lo relacionado a sus correspondientes funciones. (...)

El Decreto Número 2-89 del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial, en su artículo 10. Interpretación de la ley. Indica literalmente lo siguiente: Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu (...). El conjunto de una ley servirá para ilustrar el contenido de cada una de sus partes, pero los pasajes de la misma se podrán aclarar atendiendo al orden siguiente: a) A la finalidad y al espíritu de la misma; b) A la historia fidedigna de su institución; c) A las disposiciones de otras leyes sobre casos o situaciones análogas; d) Al modo que parezca más conforme a la equidad y a los principios generales del derecho.

Es importante resaltar que el cuerpo legal utilizado en el criterio del posible hallazgo “falta de nombramiento para el manejo de fondo rotativo, cumple tácitamente con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Número 2-89 del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial, primero porque en su parte resolutive numeral III indica que los responsables de la custodia, administración y ejecución del Fondo Rotativo y Caja Chica serán nombrados por medio de nombramiento de la Dirección Administrativa Financiera. Segundo, en su numeral IV se instruye a la Dirección Administrativa Financiera, para que elabore los nombramientos respectivos. (...)

Mediante OFICIO-526-2021/DAF/NECH-gasc de fecha 12 de febrero de 2021, se puede observar que, en el momento de la apertura del Fondo Rotativo, se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Secretaría General No.



SENABED/SG-4-2021 de fecha 8 de febrero (...), por lo que el solicitar la emisión del nombramiento no es responsabilidad del Jefe de la Sección de Tesorería, toda vez que el inicio de la relación laboral se dio posterior a los movimientos o traslados internos.

Por lo expuesto anteriormente, con apego al principio de legalidad y, con fundamento en los artículos 12, 14, 28 y 156 de la Constitución Política de Guatemala, artículos 1 y 3 del Decreto 119-96, Ley de lo Contencioso Administrativo y artículos 28 y 29 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, SOLICITO: Dejar sin efecto los posibles hallazgos en mi contra, en virtud que de conformidad con el principio de la sana crítica razonada, la normativa vigente aplicable y los documentos de respaldo al presente caso desvirtúan en su totalidad mi responsabilidad administrativa al fungir como Jefe de la Sección de Tesorería de la Secretaría Nacional de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED-. ...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Director Administrativo Financiero, Álvaro Hugo Martínez Sandoval, quien fungió en el cargo del 03 de mayo al 31 de diciembre de 2021, en virtud que sus comentarios y documentación de soporte no lo desvanecen, al manifestar que dentro de las funciones generales del tesorero o quien funja como tal, está la administración, custodia, ejecución y liquidación, según nombramiento de contratación y dentro de las funciones del Manual de Atribuciones, por lo que no es necesario emitir nombramiento cada vez que se de un fondo rotativo; al respecto el equipo de auditoría manifiesta, el día en que se realizó arqueo al fondo rotativo, se encontró con la custodia de los valores y documentos al Oficinista I, quien no está contratado como Tesorero, por lo que en cumplimiento a la normativa, se debió emitir el respectivo nombramiento, para establecer las responsabilidades correspondientes a la administración, custodia y ejecución del fondo rotativo.

Además, el señor Álvaro Hugo Martínez Sandoval, indica que la Resolución de Secretaría General No. SENABED/SG-4-2021, está dentro de su control interno al hacer notar que debe de ser la persona nombrada que esté en ambos puestos tanto en el fondo rotativo como en caja chica, ya que en oportunidades pueden haber personas interinas a las cuales habría que nombrarlas y que el tesorero está nombrado desde el momento de su contratación, por lo que sería ilógico nombrarlo cada vez que se le da un fondo rotativo y desnombrarlo cada vez que lo liquida; además, argumenta que el Tesorero no tiene que solicitar el nombramiento ya que está integrado desde que fue nombrado y en sus atribuciones y responsabilidades él es el responsable del fondo rotativo o la persona que funja como tal. El equipo de auditoría en este sentido reitera que, el día en que se realizó arqueo al fondo rotativo, se encontró con la custodia de los valores y



documentos al Oficinista I, quien no está contratado como Tesorero, además el Oficinista I, el 24 de mayo de 2021 fue trasladado de la Sección de Contabilidad a la Sección de Tesorería, es importante indicar que las responsabilidades, deberes y atribuciones son diferentes en cada una de las secciones, por lo cual se debió emitir el respectivo nombramiento, con el fin de asignar la custodia, administración y ejecución del fondo rotativo correspondiente, como específicamente lo establece la normativa aplicable.

Asimismo, el señor Álvaro Hugo Martínez Sandoval, manifiesta que en ningún momento es deficiente la administración, ya que cuando no se administra como debe ser, no se liquida o hay desfalcos, se puede tachar de deficiente, pero en este caso se administró con transparencia y ordenado, por lo que no está de acuerdo con el efecto mencionado por el auditor; con relación a este punto, el equipo de auditoría indica, la deficiencia existe por la falta de nombramiento que establezca las responsabilidades de la custodia, administración y ejecución del fondo, como lo establece la Resolución de Secretaría General.

Se confirma el hallazgo, para el Jefe de la Sección de Tesorería, Braulio Daniel Gamarro de León, quien fungió en el cargo del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021, en virtud que sus comentarios y documentación de soporte no lo desvanecen, al manifestar que inició labores con SENABED el 01 de junio de 2021, haciendo referencia al artículo 7 del Decreto 2-89 del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial, para indicar que la Ley no tiene efecto retroactivo, además hace referencia a oficios girados entre Departamentos de la Institución para solicitar el traslado de una persona de la Sección de Contabilidad a la Sección de Tesorería y viceversa, por falta de personal y al oficio confirmando el traslado; asimismo, hace mención del Acta 12-2021 de Auditoría Interna, en la que se deja constancia que las personas trasladadas reciben y entregan a entera satisfacción documentos, registros, accesos y claves y todo lo relacionado a sus correspondientes funciones.

En este aspecto el equipo de auditoría manifiesta que efectivamente el traslado de personal de la Sección de Contabilidad y la Sección de Tesorería se realizó el 24 de mayo de 2021, antes que él iniciara labores en la entidad; no obstante, dentro de sus funciones como Jefe de la Sección de Tesorería, se encuentra la de administrar el fondo rotativo institucional y los fondos rotativos internos, además de supervisar y controlar las actividades de la Sección de Tesorería, considerando que como parte de la administración, control y supervisión de los fondos rotativos, realizada desde su inicio de labores, debió verificar que el personal que tenía la custodia, administración y ejecución de los fondos rotativos, contara con el respectivo nombramiento y en su defecto debió solicitarlo a donde correspondía, además que el acta de Auditoría Interna, no sustituye el nombramiento requerido por la normativa vigente.



Asimismo, el señor Braulio Daniel Gamarro de León, hace referencia al Decreto 2-89 del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial, que en el artículo 10 establece lo relativo a la interpretación de la ley, para indicar que según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General, utilizada para el criterio del hallazgo, tácitamente se indica que los responsables de la custodia, administración y ejecución del Fondo Rotativo y Caja Chica, serán nombrados por medio de nombramiento de la Dirección Administrativa Financiera e instruye a dicha Dirección para que elabore los nombramientos respectivos, a lo que se dio cumplimiento el 12 de febrero del 2021, en la apertura del Fondo Rotativo, así mismo, manifiesta que solicitar la emisión del nombramiento no es responsabilidad del Jefe de la Sección de Tesorería, ya que los movimientos y traslados internos fueron anteriores al inicio de su relación laboral.

Al respecto el equipo de auditoría manifiesta que, efectivamente el 12 de febrero de 2021 se nombró a la Asistente Técnico I para la administración, custodia y ejecución del Fondo Rotativo y Caja Chica, quien el 24 de mayo fue trasladada para la Sección de Contabilidad, por consiguiente le fue trasladado el control de dicho fondo al Oficinista I, sin emitir el nombramiento respectivo; si bien esto sucedió antes de la fecha en que el Jefe de la Sección de Tesorería inició su relación laboral con la entidad, al realizar una eficiente administración, supervisión y control de los fondos rotativos y de las actividades de la Sección de Tesorería en general, debió informar que la persona que tenía el control del Fondo Rotativo, carecía de nombramiento respectivo para su custodia, administración y ejecución, y a la vez solicitar la emisión del mismo, a efecto de cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE LA SECCION DE TESORERIA	BRAULIO DANIEL GAMARRO DE LEON	3,750.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	ALVARO HUGO MARTINEZ SANDOVAL	6,250.00
Total		Q. 10,000.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.



10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JORGE MARIO ANDRINO GROTEWOLD	SECRETARIO GENERAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	ANGELA MARINA FIGUEROA MOLINA	SECRETARIO GENERAL ADJUNTO	01/01/2021 - 31/12/2021

